

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ACORDANDO LA APERTURA DE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2157/2013, DE 23 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EFICIENTES PARA USO DE AUTOTAXI**

De conformidad con el art. 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de disposiciones generales, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Concretamente, se somete a esta consulta:

- los problemas que se pretenden solucionar con la nueva disposición,
- la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- los objetivos de la norma
- y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

### RESUELVO

Someter a consulta pública previa la modificación de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EFICIENTES PARA USO DE AUTOTAXI durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Durante el expresado trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición reglamentaria mediante a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando su nombre y apellidos o denominación o razón social.

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal

